

ORDENANZA N° 1.078/2010

Horsentcamp, 20 de Octubre 2010.

Visto:

la nota de fecha 13/10/2010, presentada por el Sr. Marcelo Roberto Llorio.-

Considerando:

Que por Ordenanza N° 437 de fecha 06 de Diciembre de 1999, se otorgó al Sr. Llorio, un lote de terreno para la construcción de su vivienda.-

Que la misma no fue plaza ni condiciones para que los adjudicatarios cumplieran las obras correspondientes a la construcción de la vivienda.-

Que desde la adjudicación, ha venido pagando mensualmente los impuestos y tasas municipales, no registrándose en el municipio desde alguna.-

Que si bien mediante Ordenanza 935/2007, se revoca la Ordenanza N° 437/99 en la parte que dice adjudíquese al Sr. Marcelo Llorio, lote 7 Manzana 62, nunca le fue comunicado el interceso la existencia de la misma.-

Que es decisión de la Honorable Junta defor sus efectos la Ordenanza N° 935/2007.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Horsentcamp;
sancionó con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dese sin efecto la Ordenanza N° 935/2007, por los motivos expuestos en los considerandos, notificándose en lo pertinente a la Ordenanza N° 434/99.-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Sr. Marcelo Llorio, regístrese, publíquese, archívese.-


 ROBERTO ARCEZO
 SECRETARÍA
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




 OSVALDO SCROTTI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP